

Cerro Sombrero, 03 de septiembre de 2010.-

NUM 631/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal Nº 199 de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir Materiales de Oficina e Insumos Computacionales para la Escuela "Cerro Sombrero", enmarcado en el Programa de Mejoramiento de la Ley SEP.
- 2) El Decreto Municipal Nº 536 de fecha 30 de julio de 2010, que declara desiertas 12 Líneas de productos de la Licitación Pública Nº 3867-24-L110, debido a que no se presentaron oferentes.
- 3) El Artículo Nº 10, Nº 7, Letra L) del Decreto 250 de la Ley de Compras Públicas, cuando habiendo realizado una licitación pública no se reciben ofertas o éstas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 4) Se realiza Trato Directo con el Proveedor debido a que cuenta con los productos requerido por la Escuela "Cerro Sombrero".

DECRETO

1º AUTORIZASE la Adquisición de Materiales de Oficina e Insumos Computacionales pendientes para la Escuela "Cerro Sombrero" a **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA**, RUT: 78.307.990-9, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$ 861.750.- (ochocientos sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos) IVA Incluido, Orden de Compra Electrónica Nº 3867-53-SE10 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería y al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRIA PERALTA
Secretaria Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)